



NI — 17063 — EXP Físico
 RAD — 680016000000201700172

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 11 — ENERO — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	RUIBIER SIFREDY RODRÍGUEZ OSORIO						
Identificación	1.098.809.122						
Lugar de reclusión	CPAMS GIRÓN						
Delito(s)	Homicidio agravado.						
Procedimiento	Ley 906 de 2004						
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha		
Juzgado 10°	Penal	Circuito	Bucaramanga	DD	MM	AAAA	
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-	
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-	
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-	
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-	
Ejecutoria de decisión final				02	10	2017	
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-	
			Final	26	03	2016	
Sanciones impuestas					Monto		
Penas de Prisión					MM	DD	HH
Penas de Prisión					230	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					230	-	-
Penas privativas de otro derecho					-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión					-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	-	-
Perjuicios reconocidos					No registra		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba			
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH	
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-	
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-	
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X			
Ejecución de la			Fecha		Monto		



Pena de Prisión		DD	MM	AAA	MM	DD	HH
Redención de pena		22	03	2019	03	17	-
Redención de pena		22	09	2021	10	05	-
Redención de pena		26	11	2021	01	06	-
Redención de pena		14	07	2022	02	06	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	22	05	2017	67	21	-
	Final	11	01	2023			
Subtotal					84	25	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS Girón.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación escrito del penado mediante el cual solicita reconocimiento de redención de pena a su favor del periodo comprendido del 01/07/2021 al 31/12/2021, sin que se cuente con los documentos requeridos para resolver su petición.

3. Determinación

Como quiera que del instructivo se advierte, que en el último interlocutorio proferido por este juzgado, se le reconoció redención de pena al sentenciado conforme a los certificados de cómputos de las actividades que realizó hasta el 31 de diciembre de 2021, se oficiará a la dirección del CPAMS Girón a efectos de que remita la documentación necesaria para estudiar a favor del penado reconocimiento de redención de pena respecto de actividades realizadas del 01/01/2022 a la fecha.

Declarar que se ha cumplido una penalidad efectiva de 84 meses 25 días de prisión, de los 230 meses que contiene la condena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- DECLARAR** que RUBIER SIFREDY RODRÍGUEZ OSORIO ha cumplido una penalidad efectiva de 84 meses 25 días de prisión, de los 230 meses que contiene la condena.



2. **OFICIAR** a la dirección del CPAMS Girón para que remita la documentación necesaria con el fin de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena respecto de las actividades realizadas por el sentenciado del 01/01/2022 a la fecha.
3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 <p>ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ</p>	 <p><u>Consulta proceso</u></p>	 <p><u>Micrositio Web</u></p>
--	---	--